

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 115 fracción II primer párrafo y fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafos primero, segundo, tercero y 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos 1º. Numeral 1, fracciones I, III y X, 47, numeral 1, 56, 59, 61 al 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 1, 4, 32 y 33 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, los artículos 1, 2 fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros ajustables de la misma. El Comité de Adquisiciones, en conjunto con la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría como Unidad Centralizada de Compras de Lagos de Moreno, como área convocante y la Dirección de Obras Publicas como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública con concurrencia del Comité con el número LPM/C/04/2023 correspondiente a la adquisición de Cemento para empedrados en comunidades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco con recurso propio de libre disposición al tenor de las siguientes:

BASES:

Para los fines de estas bases, se entiende por:

NO,
Υ
SUS
Y
DEL

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

PRIMERO. Bajo la solicitud de compra número DOP/1461/2023 enviado por la Dirección de Obras Públicas quien requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder la Unidad Centralizada de Compras del Municipio de Lagos de Moreno, que mediante el uso de recurso propio o de libre disposición y llevar a cabo la adquisición de los bienes que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento,







SEGUNDA CONVOCATORIA

oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Lagos de Moreno, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

TERCERO: Descripción de los bienes y/o servicios a contratar será a través del presente procedimiento de la licitación Pública para la adquisición de cemento para empedrados en comunidades del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Especificaciones que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

CUARTO. - Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los bienes solicitados en la presente convocatoria.

QUINTO. - El Número de identificación del procedimiento para efectos de la identificación del presente procedimiento es el *LPM/C/04/2023*, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a éste procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

SEXTA. - La presente contratación abarca el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con presupuesto autorizado.

SEPTIMA. - El MUNICIPIO cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación que se derive del presente procedimiento, con recurso propio o de libre disposición.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Licitación será publicada el día 31 del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en la página Web del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, ubicada en http://www.ldm.gob.mx/ Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 49 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

- La propuesta del participante deberá corresponder a las Bases de este procedimiento y sujetarse a las especificaciones proporcionadas por la Dirección de Obras Publicas de Lagos de Moreno, señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases
- 2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.
- 3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo licitante.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 50 del Reglamento Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 06 del mes de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas Miguel Hidalgo, ubicada en la planta baja de Presidencia Municipal, en Calle Juárez s/n Esq. Calle Francisco González León, Colonia Centro de esta Ciudad en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas por las personas que hayan manifestado su interés en participar, en el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 11:00 horas del día 03 de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, a la Unidad Centralizada de Compras, a los siguientes correos electrónicos: proveeduría.comite@ldm.gob.com







SEGUNDA CONVOCATORIA

- 2. El periodo de registro será en el mismo horario señalado para celebrar la Junta Aclaratoria.
- 3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases.
- 4. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Unidad Centralizada de Compras. Y sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia para coteio.
- 5. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. De acuerdo a lo que se establece en los artículos 62 punto 4, de la Ley, 65 del Reglamento y 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.
- 6. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Unidad Centralizada de Compras podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
 De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
- 7. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 8. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

Las preguntas se recibirán mediante correo electrónico en formato de Word, para su validez se deberán de recibir en tiempo y forma como se señala en el primer punto de este capítulo, de no cumplir con lo requerido se tendrá el documento por no recibid, con base en la hora de recepción del correo.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

- 1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
- En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.







SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

Se hace del conocimiento alos participantes que:

- Todas las cartas solicitadas en este punto, Anexosy demás que se mencionen en las Bases que nos ocupa el presente procedimiento, deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, aligual que los demás anexos de las presentes Bases, todo en hoja membretada del participante y firmadas por el representante legal o apoderado legal. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- Los participantes deberán de entregar de manera obligatoria una carta de intención de participar en el proceso de licitación 24 veinticuatro horas antes de la junta de aclaraciones misma que deberá de ser en hoja membretada, contendrá nombre y número de licitación, lugar y fecha, nombre y firma del representante legal; podrá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría así como en formato PDF a color, en el correo electrónico proveeduría.comite@ldm.gob.com.
- El no entregar la Carta de Participación y/o presentarla fuera de los tiempos establecidos en las presentes bases de licitación será motivo de desechamiento.
- El Comité de Adquisiciones en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

1.1. PERSONAS MORALES:

- a) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse, mismos que deberán ir foliados y/o numerados de acuerdo al orden de las bases.
- b) Copia simple del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación, mismos que deberán de comprobarse, debiendo ir foliados y/o numerados de acuerdo al orden de las bases
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

1.2. PERSONAS FÍSICAS.

a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto. El documento deberá de integrarse dentro del sobre cerrado.

1.3. DISPOSICIONES COMUNES Y OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

- 1. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- 2. La **PROPUESTA TÉCNICA del** participante.
- 3. La **PROPUESTA ECONÓMICA del** participante.
- 4. El **CURRICULUM** del proveedor participante.
- 5. El participante deberá incluir **CARTA**, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.







SEGUNDA CONVOCATORIA

- 6. Todos los participantes deberán exhibir CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios o bienes solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- 7. Cuando el participante sea FABRICANTE deberá presentar Carta en la que así lo manifieste.
- 8. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución.
- Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO, la obligación de mantener el precio de los servicios o bienes ofertados.
- 10. Todos los participantes deberán exhibir CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- 11. Los participantes deberán entregar la OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN SENTIDO POSITIVO, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicaran las sanciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
- 12. Los participantes deberán entregar una DECLARACIÓN ESCRITA EN LA QUE HAGAN CONSTAR SU VOLUNTAD DE ACEPTACIÓN a que les sea retenida su aportación cinco al millar del monto total del contrato adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.
- 13. Anexaran CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL actualizada.
- **14.** El participante deberá presentar la **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO** de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 15. Presentar constancia al corriente en el pago del impuesto sobre nóminas del 2 %.
- 16. Entregar copia simple de la constancia de registro Pro Integridad en caso de contar con ella, el cual tendrá un valor agregado para el caso de empate.
- 17. Los licitantes entregaran junto con su sobre copia simple de sus **ESTADOS FINANCIEROS** no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la convocatoria (firmados por contador público anexando copia de cédula profesional).
- Los licitantes entregan junto con su sobre copia simple, correspondiente a la DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

En caso de resultar ganador un oferente no registrado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con periodo de 5 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de registro de proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así dicho proveedor **deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.**







SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones deberá hacerse en un (1) solo sobre cerrado. En ambos casos la proposición contendrá la oferta técnica y económica.
- b) Por la naturaleza de los bienes no se aceptan proposiciones conjuntas.
- c) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición dentro del procedimiento.
- d) No aplica en el presente procedimiento el solicitar muestras físicas.

B. REGISTRÓ DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

a)El registro para el acto de presentación y apertura de propuesta será en el mismo horario del acto de presentación.

C. ACTO.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas Miguel Hidalgo, ubicada en la planta baja de Presidencia Municipal, en Calle Juárez s/n Esq. Calle Francisco González León, Colonia Centro de esta Ciudad, en esta ciudad a las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

D. PARTICIPACIÓN.

 a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Unidad Centralizada de Compras, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- 1. Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas morales, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- 2. A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Unidad Centralizada de Compras, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de su expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que la Unidad Centralizada de Compras expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos municipales.
- 3. Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Unidad Centralizada de Compras, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como







SEGUNDA CONVOCATORIA

apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO

- a) La propuesta técnica deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada licitante ofrece, en apego al anexo 1.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas Técnica y Económica, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, teniendo al inicio la caratula y anexar un índice, asi mismo indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- e) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- f) Por ningún motivo la **PROPUESTA TÉCNICA** contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la propuesta económica.
- g) La PROPUESTA ECONÓMICA, deberán ser elaboradas en Moneda Nacional.
- h) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo que establece el artículo 35 del Reglamento Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno y en lo que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

G. APERTURA Y FIRMA.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley la apertura de proposiciones se desahogara de la siguiente manera:







SEGUNDA CONVOCATORIA

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.

A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Unidad Centralizada de Compras o con cualquiera de los miembros que intervengan en la licitación para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Unidad Centralizada de Compras, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante del Órgano Interno de Control Municipal, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas.

Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1. De conformidad a los numerales 66 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 56 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco; en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 2.- Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
- 3.-La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en presente convocatoria, la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; será por medio de la evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- 4.- La Convocante emitirá el fallo junto con la participación del área usuaria o requirente.
- 5.- Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las







SEGUNDA CONVOCATORIA

pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.

6.- En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante

empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

- 7.- El titular de las Unidades Centralizadas de Compras comunicarán a quienes resulten empatados, el día y hora en que tendrá verificativo el sorteo, mismo que se llevará a cabo ante la presencia del representante del Órgano Interno de Control, y los interesados o sus representantes, por lo menos.
- 8.- Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 4 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El Comité a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.
- 2. Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Lagos de Moreno o de no estar inscritos no entregar la carta compromiso si llegará hacer adjudicado.
- 3. Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- 4. Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- 5. Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- 6. Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- 7. Cuando presenten documentos donde se solicita la manifestación "Bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento.
- 8. Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- 9. Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- 10. Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- 11. Si incluye datos económicos en su propuesta técnica.
- 12. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 13. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para entrega de los bienes con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.







SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 60 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.

Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se llevará a cabo el día 16 del mes de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés a las 11:00 horas en las instalaciones de la Sala de Juntas Miguel Hidalgo como se indica en la Convocatoria

La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones de acuerdo al artículo 24 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Jalisco, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo estipulado en el artículo 69 de la Ley.

La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, el contenido del fallo lo difundirá a través del de la página oficial del Municipio de Lagos de Moreno el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin.

Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

- 1. El proveedor adjudicado, se obliga a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- 2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras previo aviso al proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar la documentación que se menciona en las presentes bases.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS.

El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El proveedor adjudicado deberán constituir una garantía que será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Municipio, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; a los diez días naturales que se firme el contrato, para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, y en general de cualquier otro incumplimiento en que incurra a lo señalado en la presente licitación, esta será en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, con I.V.A. incluido.







SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de que el proveedor adjudicado solicitara anticipo, será hasta por un 40% (cuarenta porciento) siempre y cuando presente a la firma del contrato la fianza por el valor total del anticipo.

Si el proveedor adjudicado presenta una fianza; esta deberá contener el texto del Anexo de las presentes Bases.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Lagos de Moreno y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección Adquisiciones y Proveeduría, ubicada la calle de Francisco González Peña No. 390 esquina Juárez, Zona Centro de esta ciudad.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El arrendador, queda obligado, si se presentan defectos o vicios ocultos en el bien (es) objeto de este servicio de arrendamiento, a reponer el vehículo en el caso de falla mecánica, eléctrica y demás que resulte de los vehículos. En caso contrario se hará efectiva la póliza de garantía que expida el fabricante de los bienes arrendados.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación pública, deberán entregarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.

Se considerarán recibidos los bienes una vez que la Dependencia solicitante emita el recibo correspondiente de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes. Así mismo se entregará el total de los bienes a más tardar el día 15 de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. El contrato que derive del presente procedimiento será un contrato cerrado a precio fijo, tomando en consideración las cantidades establecidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico y términos del servicio del arrendamiento", de estas bases.







SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

a.El precio será fijo durante la vigencia del contrato y será pagado en moneda nacional.

- b. Los pagos se realizarán de forma mensual, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar la factura correspondiente, dentro de los 10 diez días siguientes al vencimiento del mes.
- c. La Convocante únicamente pagará el importe cotizado en la propuesta económica presentada por el licitante que resulte adjudicado y el correspondiente al impuesto al valor agregado.

El último pago se realizará 20 días posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada, con fundamento en el artículo 87 de la Ley.

- 1. Para efectos del pago deberá presentar el Proveedor en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría:
- a) Orden de Compra.
- b) Factura a nombre del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco con domicilio Juárez esq. Francisco González León s/n, R.F.C. MLM630725HU4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- 2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice la entrega total de los bienes, y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Dependencia de Finanzas Municipal ubicada en la calle Francisco González León s/n, en Zona Centro en la ciudad Lagos de Moreno, Jalisco.

CAPITULO XX RESTRICCIONES

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y 35 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o algún miembro del Comité que este interviniendo en la presente licitación, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.







SEGUNDA CONVOCATORIA

- f) Empresas en que participe algún servidor público, Ayuntamiento o algún miembro que este interviniendo en la presente licitación, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Lagos de Moreno, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- i) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- I) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio de la Unidad Centralizada de Compras obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

- 1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato de cumplimiento en los siguientes casos:
- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité y la Unidad Centralizada de Compras del Municipio de Lagos de Moreno, considerará estas variaciones como un acto doloso y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.







SEGUNDA CONVOCATORIA

- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Titulo III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capitulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) No iniciar, o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- I) No presentar la garantía establecida por parte del fabricante.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.
- El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor del municipio, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que el MUNICIPIO en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión administrativa del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del municipio.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

- 1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Unidad Centralizada de Compras por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
- 2. La Unidad Centralizada de Compras analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

- 1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
- 2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXIII de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.







SEGUNDA CONVOCATORIA

3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Comité, por si o a través de lo que la Unidad Centralizada de Compras le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 y 63 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno; con las particularidades siguientes:

A. El Comité, podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como el Comité, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

B. El Comité podrá cancelar el presente procedimiento:

- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos:
- b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- d) En caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como el Comité, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- q) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
- h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- i) Por razones de interés del Municipio.
- 2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- 1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan







SEGUNDA CONVOCATORIA

- ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Lagos de Moreno y/o a terceros.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- h) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- i) Por razones de interés del Municipio.
- j) Si no se presentare a la junta de aclaraciones un mínimo de dos licitantes.
- 2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Lagos de Moreno de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Lagos de Moreno, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de







SEGUNDA CONVOCATORIA

Compras, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Lagos de Moreno le confiere, las siguientes atribuciones:

- a. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- b. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- c. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refiere las excepciones de adjudicación directa;
- d. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;
- e. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;

CAPÍTULO XXX INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán en el Órgano Interno de Control y será quien sustancie y resuelva las instancias de inconformidad que se interpongan en contra de los procedimientos de adquisición de bienes muebles o servicios, oficinas ubicadas en la calle Luis Moreno 286 de la Colonia Centro del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente BASES, será resuelta por el **MUNICIPIO** escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA
SECRETARIO EJECUTIVO
VOCAL O SUPLENTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
VOCAL O SUPLENTE PERMANENTE TESORERÍA MUNICIPAL







SEGUNDA CONVOCATORIA

VOCAL O SUPLENTE ALIMENTOS LA CONCORDIA S.A. DE C	C.V.
VOCAL O SUPLENTE ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL	
VOCAL O SUPLENTE CAREINTRA DELEGACIÓN LAGOS	





SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto referente a la compra de cemento para empedrados de comunidades en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas y necesidades proporcionadas en el presente anexo:

		CEMENTO		
NO.	COMUNIDAD	CALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	SAN CRISTOBAL	IGNACIO ALLENDE	TON	110.00
2	SAN CRISTOBAL	20 DE NOVIEMBRE	TON	88.00
3	SAN CRISTOBAL	CUAUHTEMOC	TON	121.00
4	SAN CRISTOBAL	FRANCISCO VILLA	TON	121.00

440.00

La adquisición del material referente al cemento será hasta por un monto de 440 toneladas, de acuerdo a las necesidades del área usuaria o requirente. Será cemento gris en sacos de 20 kilogramos

El licitante se ajustará a los tiempos del área requirente o usuaria, como tener el volumen suficiente para el suministro de los bienes o material en el momento que se requiera.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Solo se aceptarán preguntas presentadas con éste formato
- 2.- Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de dudas formuladas en este documento.
- 3.- Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word. (.doc o docx).

NOMBRE o RAZON SOCIAL:	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:	
NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS, FAVOR DE LI COMPUTADORA.	LENAR EI

Atentamente.

Nombre del Participante o el Representante Legal.







SEGUNDA CONVOCATORIA

"LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

Manifiesto bajo protesta de decir vedad, que en caso de resultar ganador en este procedimiento prestare el servicio que me sea adjudicado conforme al contenido de las presentes bases y lo que en su caso se desprenda de la junta de aclaraciones correspondiente, asi como en los lugares que me indique el área usuaria.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

Part.	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT	P.U.	IMPORTE
1					
2					
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)

- El precio ofertado del "SERVICIO Y/O BIENES" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano).

El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio y/o bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Los precios aquí expresados para el presente procedimiento, incluyen la entrega de los bienes y/o servicios conforme a lo señalado en los Anexos 1, de la BASES del presente procedimiento.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)

Nota: El MUNICIPIO revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se hará la rectificación correspondiente sin cambiar los precios unitarios ofertados y el licitante se sujetará al resultado del ajuste; si no acepta dicho ajuste se desechará la oferta.







SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 4

"FORMATO DE ACREDITACIÓN"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1.- Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos que establece la Ley y que me impidan participar en el presente procedimiento.
- 2.- Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para el presente procedimiento, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL*** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO FISCAL	
CALLE Y NÚMERO:	COLONIA:
MUNICIPIO O	
DELEGACIÓN:	C.P:
ENTIDAD	
FEDERATIVA:	TELÉFONO:
CORREO	
ELECTRÓNICO:	FAX:
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL MUNICIPIO PARA QUE TODA	AS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN
DURANTE EL PROCEDIMIENTO, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NEC	ESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN
DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECT	FRÓNICO SEÑALADO.
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA	NOTARÍA
QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	NÚMERO:
LUGAR DE LA	
NOTARÍA:	FECHA:
NOMBRE DEL	
NOTARIO:	
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA	FFOUL
PROPIEDAD:	FECHA:
	LUGAR:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS	
NOMBRE:	CURP:







SEGUNDA CONVOCATORIA

NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TAN COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	TOS CURP:	
OBJETO SOCIAL: NUMERO DE UL' CONSTITUTIVA:	TIMA REFORMA	NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NOMBRE DE A REPRESENTANTE LEGAL			
NÚMERO DEL DOCUME CUAL SE ACREDITA SU FACULTADES:	NTO MEDIANTE EL PERSONALIDAD Y	NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA: NOMBRE DEL NOTARIO:		FECHA:	
de terceros, sobre patentes procedimiento	sted que asumo la responsabilidad total s, y marcas, o derechos de Autor y e mente que las notificaciones que se praccionales y deducciones al pago, así cor que para el efecto manifiesto en el prese	estoy de acuerdo con todo estiquen durante los procedimie mo rescisión administrativa c	lo indicado en la BASES de este entos de otorgamiento de prórrogas,
	notificaciones que se practiquen vía co ndo el MUNICIPIO obtenga el aviso de ésta última.		
	Bajo Protesta de	Decir Verdad.	
	<u>(Lugar y F</u> A T E N T A F		
	REPRESENTAI RUBRI		







SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 5

"CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

Manifiesto bajo protesta de decir vedad, que en mi calidad de licitante y participante del presente procedimiento, me comprometo a cumplir con los estándares de calidad en el servicio así como a todas las obligaciones establecidas en las bases del presente concurso.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 6 "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

Mediante este escrito, hago constar que el que denominada	e suscribe e _, con	en calidad de re relación	epresentante a la			sona <u>física c</u> Municipal	moral No.
	Y ANEXO	TECNICO DEI	_ MUNICIPIO	DE LAGOS	DE MORENO	JALISCO, h	e leído
íntegramente el contenido de la BASES, sus procedimiento conforme a éstas, respetando y establecidos en dichos documentos, los cuales surtan en caso de adjudicación.	cumpliendo	íntegra y caba	lmente con e	el contenido d	e todos y cada i	uno de los red	quisitos
		Razón Social del Represen	•	,			

Rúbrica.







SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 7 "CARTA DE NO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

Yo <u>nombre del representante o apoderado legal</u> como representante o apoderado legal de la empresa <u>nombre de la empresa</u> manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública

Asimismo, manifestó por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- **b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, y

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos que establece la Ley y que me impidan participar en el presente procedimiento.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal)Rúbrica.







SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 8 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

Yo <u>nombre del representante legal o persona física</u> como representante legal de la empresa <u>nombre de la empresa</u> manifiesto <u>bajo protesta de decir verdad</u> que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del **MUNICIPIO** introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 9

"CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DE CAMPO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

Yo <u>no</u> decir "	mbre del verdad		calidad	de	licitante	у ра	articipante	del	esa <u>nomb</u> presente da de Con	procedi	miento	para	la	contrata	ción de
	ar visitas stado en		aciones						uisitos sol	•			•		
					•		azón Soc del Repre Rúbrio	sentan	a Empresa te Legal)	a)					





SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 10 "CARTA DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 52"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

(Lugar y Fecha de Elaboración)	
(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.	
Se autoriza expresamente al Municipio para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento como sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio señalado y/o correo electrónico.	aquellas que
2 Que cuento con las facultades suficientes para comprometerme.	
 Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos que contempla el artículo 52 de la Ley Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que me impidan pa presente procedimiento. 	
Yo <u>nombre del representante legal</u> como representante legal de la empresa <u>nombre de la empresa</u> manifiesto <u>bajo prot</u> <u>verdad</u> , en mi calidad de licitante y participante del presente procedimiento para la "	esta de decir ,







SEGUNDA CONVOCATORIA

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. PRESENTE.-

En	cumplimiento o	con los requis	tos establecidos	en el prese	nte Proceso	de Adquisición	para la Li	citación
Pública			mité para la					
bajo protesta de deci	ir verdad que p	oor sí mismos d	a través de inte	rpósita persor	a, el proveed	lor (persona físic	a o moral), a	a quien
represento, se abster	ndrá de adoptar	conductas, par	a que los servidor	es públicos y	/o la Unidad (Centralizada de C	ompras, indu	ızcan o
alteren la evaluacione						otorguen condicio	nes más ven	ıtajosas
con relación a los den	nás participante	s, así como la c	elebración de acu	erdos colusorio	os.			

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica. (Lugar y Fecha de Elaboración)







SEGUNDA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 32-D (Cumplimiento de obligaciones fiscales)

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. PRESENTE.-

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica. (Lugar y Fecha de Elaboración)







SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumplimiento obligaciones IMSS

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. PRESENTE.-

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica. (Lugar y Fecha de Elaboración)







COMITÉ DE ADQUISICIONES

"ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA EMPEDRADOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO." LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2023

SEGUNDA CONVOCATORIA

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. PRESENTE.-_____(nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi El/La suscrito/a _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativa si, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado. Atentamente Lugar y fecha (Nombre y firma autógrafa de la persona física) Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan





accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas



SEGUNDA CONVOCATORIA

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE.-

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa ("....") manifiesto que SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







SEGUNDA CONVOCATORIA

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto
total de su Orden de Compra con I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:
"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y
153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE
\$ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN
COLONIACIUDAD, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE
LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO №, DE FECHA,
CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO CON UN IMPORTE TOTAL
DE \$
ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE
NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO.
LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL
RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE
SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS
DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE
LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES
QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. LES

